



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-064

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

RESULTANDO:

Que mediante Decreto Legislativo No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del año 2014, se creó a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) como una entidad desconcentrada, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que mediante Decreto Legislativo No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el cinco (5) de junio del año 2020, el Congreso Nacional reformó la Ley General de la Industria Eléctrica, adscribiendo a la misma como órgano desconcentrado de la Presidencia de la República y fortaleciéndolo con las condiciones, atribuciones y mecanismos necesarios que le permitan llevar a cabo sus funciones y mandato legal, y así contribuir a garantizar el buen funcionamiento del subsector eléctrico y que en dicho decreto legislativo se le manda a preparar, aprobar y expedir la normativa necesaria para la organización de su estructura y el adecuado funcionamiento de esta.

Que las disposiciones mediante las cuales la CREE ejerce su independencia funcional y administrativa, así como el régimen que rige su personal, están establecidas en el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el cual fue aprobado por el Presidente de la República por medio de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 017-2015 del 23 de octubre de 2015, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015.

Que se hace necesario modificar el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para incorporar y desarrollar las disposiciones emitidas por el Congreso Nacional mediante el Decreto 61-2020, así como para adicionar otras disposiciones para mejorar el funcionamiento interno de la CREE.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que las modificaciones del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica deben ser aprobadas por el presidente de la república.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el cinco (5) de junio de 2020, se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que de acuerdo con la Ley General de la Industria Eléctrica la CREE tiene dentro de sus funciones la de preparar las modificaciones que se requieran a su Reglamento Interno y someterlas a la aprobación del Presidente de la República.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-075-2020 del 17 de junio de 2020, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 245, numerales 2 y 11 de la Constitución de la República; artículos 1, 3 primer párrafo, literal F romano XIV, I, 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículo 4, 19 numeral 1 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículos 11, 22 numeral 9, y 36 de la Ley General de la Administración Pública aplicados de manera supletoria; por unanimidad de votos de sus Comisionados,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDA

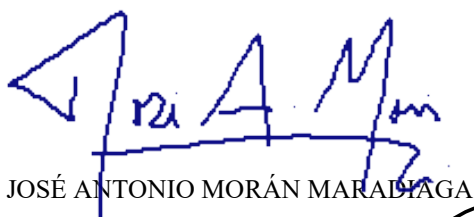
PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación al Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, que forma parte íntegra del presente acuerdo, a efecto de someterlo para la aprobación del presidente de la república.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique a la presidencia de la república, el presente acuerdo junto con la propuesta de modificación al Reglamento Interno de la CREE para su aprobación, tomando en consideración que la CREE es un órgano desconcentrado adscrito a la presidencia de la república.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

CUARTO: Este acuerdo es de ejecución inmediata.

SEXTO: Publíquese y Comuníquese.


JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA




OSCAR WALTHER GROSS CABRERA


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA